EXPTE. D- 2016 /21 - 22

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FOLIO 1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito al cumplirse el día 9 de Mayo un nuevo aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de género en nuestro país.

Consideramos de suma importancia que desde esta legislatura provincial se generen diferentes acciones para celebrar la ampliación de derechos y reconocimiento de las disidencias.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTOS

El día 9 de Mayo se sancionó la Ley de Identidad de género (26.743) en nuestro país. A partir de la sanción de esta ley, Argentina, se convirtió en uno de los primeros países de Latinoamerica en contar con este derecho para mujeres, varones y personas trans.

La sanción de la ley de Identidad de género fue un hito histórico en la historia reciente de nuestro país, que permitió la oportunidad a miles de personas de contar con la posibilidad de cambiarse el nombre a uno que represente su género autopercibido.

Luego de una lucha histórica del movimiento LGBTTQ+ y del moviento feminista para lograr la ampliación de derechos para personas que no se reconocían con el género asignado al nacer, se aprobó el día 9 de Mayo la Ley 26.743 con 55 votos a favor, 1 abstención y 0 votos negativos. Argentina se convirtió en uno de los primeros países de latinoamerica en contar con una ley de identidad de género, siendo pionera también en incluir no solo el cambio de indetidad en la elección de su nombre y foto, sino que también el acceso a la salud, cobertura médica en los tratamientos hormonales, y estéticos a toda persona que así lo requiera.

Su articulo 1 menciona:

"ARTICULO 1° — Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho:

a) Al reconocimiento de su identidad de género;

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;

c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Luego de la sanción de esta ley, se generó un camino de transformaciones sociopolíticas en pos de la aplicación total. La modificación de la identidad de género de aquellas personas que así lo soliciten transformó no solo el sector público en su totalidad, sino por también la práctica registral en organismos públicos, privados, escuelas, instituciones educativas, sanatorios, clínicas y hospitales, entre otros.

También generó la posibilidad a niños, niñas, niñes y adolescentes de tener la elección en el caso de que así lo requieran de modificar su nombre en el DNI. Siendo también la ley de identidad de género un cambio de paradigma en la que solamente se podía concebir binariamente a los géneros, como así también la relación sexo-género inamovible.

Según datos del Ministerio de Cultura, en el informe presentado al año 2020 se detalla: "Desde el año 2011 hasta febrero de 2020 9 mil personas realizaron "la rectificación registral del sexo, el cambio de nombre de pila e imagen" en su DNI. La mayoría corresponde a la provincia de Buenos Aires (31,6%)(...)

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Es por este motivo que consideramos necesario el tratamiento y aprobación de este proyecto en nuevo aniversario de la sanción de la Ley, que permitió a miles de personas ser reconocidas por el Estado Argentino, como ellas/es se autopercibian.

En pos de generar mayores políticas de ampliación de derechos, de reconocimiento de identidades, de soporte a las disidencias. Para construir un territorio bonaerense que no solo reconozca, sino también genere acciones y políticas para garatizar el derecho de la autopercepción, elección y acceso a la salud, educación, cultura y recreación de sus habtantes.

Por todo lo expuesto, les solicito a las legisladoras y legisladores que acompañen con su voto esta iniciativa.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.